

contra «GRUPO VANIDI, S. L.», condenando a la empresa demandada a que abone a los trabajadores don José Ramón Pérez Méndez la cantidad de 3.475,17 euros y a don Alberto Gutiérrez Zamanillo la cantidad de 3.184,83 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, número 3855000650663/06, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO VANIDI, S. L.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/7753

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 60/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2007 (demanda 77/2007) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA MARÍA REYES REVILLA LASO contra la empresa «PARK COLINDRES, S. L.», sobre despido, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2007 auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DOÑA MARÍA REYES REVILLA LASO contra «PARK COLINDRES, S. L.» por un importe de 4.241,5 euros de principal más 424,15 euros de intereses y 424,15 euros para costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se acuerda el embargo de bienes propiedad de la demandada «PARK COLINDRES, S. L.» en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución.

Requírase a la ejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.—El magistrado.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PARK COLINDRES, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/7677



GOBIERNO de CANTABRIA



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA 2007 LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es